

## COMUNICADO DEL CONSEJO FEDERAL DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Consejo Federal de la Defensa Pública, en resguardo de la importante función de garantizar el acceso a la Justicia que emana de nuestra constitución y de los tratados internacionales, expresa su profunda preocupación ante la modificación del régimen de remoción de los Defensores del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal de Santa Fe, en tanto deja en manos exclusivamente de la Legislatura provincial la facultad de remover de su cargo tanto a defensores como a fiscales.

La modificación legislativa de la Ley 13.014 implica un avance de la política sobre la Justicia, organización que como bien se sabe no puede quedar sometida a vaivenes partidarios, ni es aconsejable tal camino.

Los operadores del sistema de Justicia somos garantes de los Derechos Humanos de los Individuos, y como tales tenemos la principal tarea de reclamar a los poderes políticos la adecuación a la legalidad, funcionando como instrumentos de denuncia y censura ante los hechos y actos institucionales que afectan los derechos de los ciudadanos.

La sumisión de los Magistrados que encaran tan ardua tarea a los criterios políticos de la Legislatura implica el desconocimiento de la naturaleza técnica jurídica de la Defensa, al someterlos al análisis de cuerpos, por su propia naturaleza representativa, legos.

Pero también trae aparejada la restricción política de Magistrados judiciales, en clara contravención con las garantías constitucionales establecidas en cabeza de los últimos, pero en beneficio de los usuarios del sistema de justicia.-

Todo ello, genera una clara afectación del sistema republicano que rige en nuestra Nación y que se extiende a esa provincia, implicando la mas clara afectación de la independencia de poderes.

Por ello, se insta a la revisión y reconsideración de la gravosa reforma legal que diluye la autonomía de la Defensa Pública, por cuanto quien tiene voz sobre el destino de una persona, tiene sin dudas incidencia sobre las acciones que emprende.-